

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá, Valle del Cauca, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 155

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ANTONIO JOSÉ ÁVILA GONZALEZ
Demandado: VICTOR HUGO MARIN MONROY
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00357-00

ASUNTO

En atención a los escritos que anteceden, en los cuales el demandado VICTOR HUGO MARIN MONROY, solicita se le indique el valor de la deuda, así mismo, pide notificación por conducta concluyente del proceso de la referencia, el Despacho procederá a dar aplicación al artículo 301 del Código General del Proceso, en concordancia con el 91 ibidem.

El artículo 301 del Código General del Proceso indica que, cuando una parte o un tercero manifiesta que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificada por conducta concluyente, y al respecto se tiene que el escrito mencionado anteriormente cumple con los requisitos expuestos, resaltando que este Despacho verificó la autenticidad del documento, pues se observa en el mismo que el memorial fue enviado desde el correo electrónico del demandado al correo electrónico del juzgado, por lo que se tiene la certeza de que fue producido por quien manifiesta ser.

Así pues, se tendrá por notificado por conducta concluyente al señor VICTOR HUGO MARIN MONROY, de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificado por conducta concluyente al señor VICTOR HUGO MARIN MONROY, identificado con C.C. No. 79.056.067, de todas las providencias dictadas dentro del proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del C. G. del P.

SEGUNDO: Para los fines previstos en el artículo 91 del C.G.P., se dará acceso al expediente, remitiendo el vínculo al correo electrónico vmarin@medicinalegal.gov.co, y al día siguiente comenzará a correr el término respectivo para ejercer el derecho de defensa. Dicho término será contabilizado por secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 014

HOY, 04 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

*